



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) Objeto del contrato/codificación: Servicio de seguridad, vigilancia y protección de diversas dependencias de la Universitat de València. CPV: 79710000-4

b) Necesidades a satisfacer: Garantizar las condiciones de seguridad de personas, bienes, propiedades e instalaciones de la Universitat de Valencia necesarias para el correcto desarrollo de sus actividades y mantenimiento de la calidad de vida en los distintos campus y edificios de la Institución.

c) Lugar de entrega del servicio: En las instalaciones que para cada lote se describen en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Responsable del contrato:

Lote 1: La Administradora de la Unidad de Gestión del Campus de Blasco Ibáñez

Lote 2: La Administradora de la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura

2. Descripción de lotes:

Lote 1: Campus de Blasco Ibáñez

Lote 2: Edificio Histórico La Nau

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente.

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Duración del contrato:

a) Vigencia: Entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2019

b) Prórrogas y alcance de las mismas: 2 prórrogas anuales

c) Actualización del precio en las prórrogas: No se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.

5. a) Presupuesto base de licitación:

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA	PBL, IVA incluido
1	1.101.600,00 €	231.336,00 €	1.332.936,00 €
2	292.550,00 €	61.435,50 €	353.985,50 €
Total	1.394.150,00 €	292.771,50 €	1.686.921,50 €

b) Presupuesto autorizado:

LOTE	TOTAL
1	1.332.936,00 €
2	353.985,50 €
Total	1.686.921,50 €

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

c) Distribución en anualidades:

LOTE	2017	2018	2019	TOTAL
1	388.773,00 €	666.468,00 €	277.695,00 €	1.332.936,00 €
2	103.245,77 €	176.992,75 €	73.746,98 €	353.985,50 €
Total	492.018,77 €	843.460,75 €	351.441,98 €	1.686.921,50 €

d) Valor estimado del contrato:

LOTE	Vigencia del contrato + % posibles modificaciones (lote 1: 25% y lote 2: 50%)	Valor estimado lote
Lote nº 1	2.203.200,00 € + 550.800,00 €	2.754.000,00 €
Lote nº 2	585.100,00 € + 292.550,00 €	877.650,00 €
Total	2.788.300,00 € + 843.350,00 €	3.631.650,00 €

6. Crédito presupuestario:

LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA			2017	2018	2019	TOTAL
1	1340000000	422	22520	367.545,99 €	630.078,85 €	262.532,85 €	1.260.157,69 €
1	1340001000	422	22520	21.227,01 €	36.389,15 €	15.162,15 €	72.778,31 €
2	6750100000	422	22520	103.245,77 €	176.992,75 €	73.746,98 €	353.985,50 €
	Total			492.018,77 €	843.460,75 €	351.441,98 €	1.686.921,50 €

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 1.500,00 euros**8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:****a) Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:

- Lote 1: al menos de 826.000,00 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 220.000,00 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

b) Solvencia técnica:

- Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:
 - Lote 1: al menos de 826.000,00 euros, IVA excluido.
 - Lote 2: al menos de 220.000,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa en cualquier modalidad contractual, cuyo mínimo exigido para cada lote (sin contar el personal subrogado a la UV) es el siguiente:
 - Lote 1: 100
 - Lote 2: 50

9. Clasificación: No procede. No obstante, la solvencia económica y técnica podrá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación en el siguiente grupo o sus equivalentes:

Grupo M, Subgrupo 2 (servicios de seguridad, custodia y protección).

La categoría exigida estará en función del importe acumulado de los lotes a los que se licite:

Cat. actual	Cat. R.D. 1098/2001	
1	A	cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 €, IVA excluido. (lote 2)
3	C	cuando la anualidad media se igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €, IVA excluido. (lote 1)
4	D	cuando la anualidad media sea igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 €, IVA excluido. (lote 1 + lote 2)

10. Admisibilidad de variantes: No procede.

11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificado de inscripción en el Registro General de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía y autorización del Ministerio del Interior como empresa de seguridad privada habilitada para actividades del artº 5, 1, a) de la Ley de Seguridad Privada (Ley 5/2014 de 4 de abril), acompañado de declaración responsable de vigencia del mismo.

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Memoria técnica que incluya:
 - Planificación del servicio
 - Estudio de riesgos

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

Para su elaboración, el licitador necesitará la información que se incluye en los anexos a este cuadro de características y que, por contener datos que afectan a la seguridad de los edificios objeto de este contrato, no será objeto de publicación. Los anexos con este tipo de información son:

- Anexo equipamiento de los edificios objeto de la Memoria Técnica.
- Anexo planos de los edificios objeto de la Memoria Técnica.

Dicha documentación deberá ser solicitada por los licitadores interesados mediante correo electrónico a la dirección contratacion.servicios@uv.es durante el plazo de presentación de proposiciones, adjuntando el documento "solicitud y declaración de confidencialidad de documentos". Esta documentación se facilitará por medio de un e-mail.

Se deberá respetar el carácter confidencial de esta información indefinidamente desde el conocimiento de la misma.

La memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas (15 folios).

Dentro de la memoria técnica no se tendrán en cuenta para la valoración los documentos que no recojan la información a que hacen referencia los criterios que se indican en el apartado 13 del presente cuadro de características. Por lo tanto, no serán tenidos en consideración documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta económica según Anexo I, (documento 1 y documento 2). La falta de presentación del documento 2 dará lugar al rechazo de la oferta.
- Precio/hora de servicios extraordinarios (recogido en Anexo I).
- Bolsa de horas (recogido en Anexo I).

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

12. **Garantía provisional:** no procede

13. **Criterios para la adjudicación del contrato:**

a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

<i>Criterios</i>	<i>Ponderación</i>
1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	80
1.1. Proposición Económica	65
1.2. Bolsa de horas anual	10
1.3. Precio/hora servicios extraordinarios	5
2. Cuantificables mediante juicio de valor	20
2.1. Planificación del servicio	15
2.2. Estudio de riesgos	5

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

**b) Forma de evaluar los criterios:**1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 80 puntos)

1.1. Proposición económica: hasta 65 puntos.

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 65$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta = $10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 65 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 65}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

1.2. Bolsa de horas anual: hasta 10 puntos

El máximo de horas anuales que se valorará para cada uno de los lotes será el siguiente:

Lote 1: 750 horas/año

Lote 2: 500 horas/año

Las ofertas que se hagan al máximo de número de horas anuales tendrán la máxima puntuación (10 puntos), puntuando el resto de ofertas de manera proporcional.

1.3. Precio/hora ofertada para realización de servicios extraordinarios: hasta 5 puntos

Se otorgará 5 puntos a la oferta cuyos precios/hora resulten en su media más económicos, puntuando el resto de manera proporcional.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 20 puntos)

Se valorará especialmente que la memoria respete la sistemática de los criterios establecidos, es decir, que no se presente una memoria indiferenciada, genérica, o correspondiente a otros procedimientos de adjudicación. Se apreciará especialmente la brevedad y claridad expositiva.

2.1 Planificación del servicio: hasta 15 puntos, de los cuales se valorará:

Organización de los Recursos Humanos

El licitador deberá describir la forma en que tiene previsto organizar el servicio (operativa, coordinación, control, seguimiento, etc), incidiendo en la racionalización de la organización propuesta para evitar duplicidades o disfunciones entre los servicios a prestar y contemplando fundamentalmente los siguientes extremos:

- Descripción de los protocolos de elaboración de órdenes de zona y su implementación, sistema de control de incidencias y resolución de alteraciones en la prestación del servicio (bajas laborales, enfermedades o accidentes, permisos retribuidos, ausencias injustificadas, faltas de puntualidad, descansos del personal, etc). (hasta 10 puntos)
- Descripción de los sistemas de comunicación del equipo gestor de la empresa con cada vigilante y con el Director de Seguridad de la UV, así como de los procedimientos de inspección y control de la actuación de los equipos, con detalle de los medios tecnológicos de soporte. (hasta 5 puntos)

2.2 Estudio de riesgos: hasta 5 puntos, de los cuales se valorará:

- Hasta 1 punto la metodología para determinar el nivel de riesgo de una instalación, que debe incluir:
 - a. La identificación de riesgos.
 - b. El análisis de riesgos.
 - c. La evaluación de riesgos.
- Hasta 4 puntos por la aplicación de esta metodología a la redacción de un plan de seguridad específico por lote.

c)* Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se aprecie que la oferta económica presentada no puede atender los costes del personal correspondiente.

14. Mesa de Contratación

Presidenta: Vicegerenta Económica.

Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos.
Jefa de la Oficina de Control Interno.
Administradora de la Unidad de Gestión del Campus de Blasco Ibáñez.
Administradora de la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura.

Secretaría: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía definitiva deberá constituirse independientemente para cada uno de los lotes adjudicados.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

16. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:

Además de la señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de tener delegación o sede legalmente autorizada por el Ministerio del Interior en Valencia o área metropolitana.

- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

Además de la señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio según el correspondiente Anexo de Personal de Seguridad del Servicio facilitado por la UV, que se acompañará de copia de las correspondientes Tarjetas de Identidad Profesional (TIP) en vigor expedidas por el Ministerio del Interior de cada uno de ellos.
- Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico de la/s persona/s designada/s como responsable/s de la empresa contratista con capacidad suficiente para la resolución de problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse y como interlocutora en los términos a los que se hace referencia en el apartado 3.2.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañado del correspondiente TIP.
- Póliza de responsabilidad civil y copia del último recibo que acredite su pago, junto con certificado de la empresa que acredite la idoneidad de la cobertura de la póliza formalizada, con la actividad objeto del presente pliego.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Sí, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**18. Otras obligaciones del contratista:**Obligaciones contractuales esenciales

- 18.1. El contratista deberá acatar las directrices y órdenes que por parte del Director de Seguridad se le trasladen en materia de seguridad y gestión de riesgos.
- 18.2. El contratista vendrá obligado a subrogar al personal que corresponda con la antigüedad que establece el artículo 14 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, como mínimo con las mismas condiciones laborales y salariales, y con la misma categoría profesional, teniendo en cuenta que dicho personal debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, contar con la correspondiente Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) expedida por el Ministerio del Interior en vigor, y haber realizado los cursos de actualización anuales obligatorios correspondientes.
- 18.3. La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València, debiendo comunicarse asimismo al Departamento de Seguridad.
- 18.4. Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- 18.5. El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la Unidad o instalación correspondiente y al Departamento de Seguridad.
- 18.6. El contratista está obligado a cumplir con las obligaciones salariales y de cotización y pago a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y de la Generalitat Valenciana. Así mismo está obligado a acreditar que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social facilitando para ello, al responsable del contrato, mensualmente copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato, junto con la factura.
- 18.7. La empresa contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato delegación o sede legalmente autorizada por el Ministerio del Interior en Valencia o en su área metropolitana.
- 18.8. La empresa contratista deberá tener contratado y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil por los importes que se indican a continuación, en las condiciones establecidas en la ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa, que resulte de aplicación, durante toda la vigencia del contrato:

Lote 1: 3.500.000,00 euros

Lote 2: 600.000,00 euros

19. Régimen de pagos:

El régimen de pagos se establece con carácter mensual previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación señalada en el apartado 18.6 del presente cuadro de características.

Los servicios extras que se generen serán facturados de forma independiente de acuerdo con el precio/hora que para la realización de servicios extraordinarios haya ofertado la empresa contratista.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Lote 1: se deberán emitir dos facturas mensualmente según siguiente detalle y porcentaje de facturación

DESTINATARIO	UNITAT DE GESTIÓ DEL CAMPUS DE BLASCO IBÁÑEZ	C/ GASCÓ OLIAG, 5 . AULARI V 46010 VALÈNCIA
PERSONA DE CONTACTO	CARMEN TEJEDO MOLTÓ	
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800195 UNITAT DE GESTIÓ DEL CAMPUS DE BLASCO IBÁÑEZ	
CONCEPTOS	(94,54%) SEGURIDAD Y VIGILANCIA BLASCO IBÁÑEZ GENERALES <<MES>> (5,46%) SEGURIDAD Y VIGILANCIA BLASCO IBÁÑEZ DOCENTES <<MES>>	

Lote 2:

DESTINATARIO	UNITAT DE SUPORT AL VICERECTORAT DE CULTURA I IGUALTAT	C/ DE LA UNIVERSIDAD, 2. 46003 VALENCIA
PERSONA DE CONTACTO	AMPARO SORIANO	
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800031 VICERECTORAT DE CULTURA I IGUALTAT	
CONCEPTO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA NAU <<MES>>	

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



20. Revisión de precios: No procede la revisión de precios del contrato.

21. Modificación de los contratos:

No supondrá modificación del contrato y por tanto no se verá incrementado su precio, la incorporación de un nuevo edificio dentro de las zonas creadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Tampoco supondrá una modificación que conlleve un incremento de precio, la organización de las zonas de manera diferente a la inicialmente prevista y la reubicación de espacios.

Sí que supondrá modificación contractual el incremento o reducción del número de horas de seguridad por necesidad del servicio, así como la creación/reducción de nueva/s zona/s independientes de las actuales instalaciones, sin que, en ningún caso, la reducción o aumento pueda superar los siguientes porcentajes para cada uno de los lotes:

- Lote 1: 25%
- Lote 2: 50%

22. Penalidades:

a) Los incumplimientos que se detallan darán lugar a la imposición de penalidades de manera automática por un importe de un 0,5% de la facturación mensual por la importancia que tiene su cumplimiento para la prestación del servicio:

1. Falta de entrega del parte diario del servicio, en los términos del apartado 3.2.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas0,5% de la factura mensual.
2. Incumplimiento de la obligación de que el personal de seguridad vaya debidamente uniformado e identificado0,5% de la factura mensual.

b) Por otro lado, y además de las penalizaciones indicadas en el apartado a), en caso de producirse cualquier otro incumplimiento se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de cualquiera de obligaciones previstas en los pliegos, se producirá un apercibimiento pudiendo imponer una penalidad de hasta el 2% de la facturación del mes en que se haya producido. Su determinación final estará en función de la gravedad del incumplimiento. Tras el tercer apercibimiento se podrá resolver el contrato.

Todas las penalidades previstas en los apartados a) y b) son acumulables. Su importe se descontará de la factura mensual del lote correspondiente, sin perjuicio de que se puedan aplicar en la liquidación del contrato con cargo a la garantía.

23. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. Otras causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.
- c) Extinción o suspensión temporal de la autorización administrativa para la prestación de servicios de seguridad privada recogida en el art. 18 de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Seguridad Privada, por sanción tras la comisión de infracciones tipificadas en el artículo 57 del citado texto legal.

En los tres casos conllevará la incautación de la fianza.

26. Plazo de garantía: 3 meses

27. Otras informaciones:

- a) La información del personal a subrogar figura en el anexo correspondiente (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la empresa actualmente adjudicataria del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que el mismo pudiera contener.
- b) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Teléfono: 96 398 35 52. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- c) Información de carácter técnico:
 - En general y para concertar visitas: Director de Seguridad, Jesús Ibáñez, tfno.: 96 354 43 79; correo-e: dept.seguretat@ext.uv.es
 - Lote 1: Unidad de Gestión del Campus de Blasco Ibáñez, tfno.: 963828517
 - Lote 2: Unidad de Soporte al Vicerrectorado de Cultura e Igualdad, tfno.: 963864377
- d) Los licitadores podrán visitar las instalaciones que se concertarán con el Director de Seguridad de la Universitat de València, el cual procederá a la organización de las mismas (Se organizarán 2 visitas grupales durante el plazo de presentación de ofertas).

Valencia, 19 de enero de 2017



Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7904

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 19 de enero de 2017
Fdo.: M^º José Alberola Mateos